



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

- Por correo electrónico:
escribania@ancap.com.uy
- Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego
- Presencial:
 - En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)
 - Asimismo podrá entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego

LICITACIÓN ABREVIADA

N° 1500169900

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA COMPRA DE VÁLVULAS ESCLUSA

CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN I

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Día: 4 de Junio 2020

Hora: 14:00

Recepción de Ofertas:

- **Por correo electrónico: escribanía@ancap.com.uy**
 - **Se deberá enviar en su totalidad hasta 30 minutos antes de la fecha y hora establecida en el pliego**

- **Presencial:**
 - **En el Acto de apertura: Sala de Licitaciones de ANCAP, Edificio Central, 1er. Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú)**

 - **Asimismo podrán entregarse en Área Contratos – Escribanía, Edificio Central, Sexto Piso (Avenida Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú), hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecida en el pliego**

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares – Sección II. (BIENES Y SERVICIOS)

Las ofertas enviadas se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas en su totalidad por A.N.C.A.P. en el plazo, lugar y medios establecidos, no siendo de recibo si no llegaren de acuerdo a las formalidades estipuladas.

PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES**Costo del Pliego: \$1.500 (Pesos uruguayos, mil quinientos)**

Estimando que pueda ser de interés para vuestra firma, les invitamos a participar en ella con cuyo fin señalamos:

a) Que los Pliegos de Condiciones se podrán consultar en la página web: www.comprasestatales.gub.uy

b) Que la compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio

de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.

Desde el Exterior:

CTA BROU EN DÓLARES AMERICANOS: CC 001548619-00010

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay

Cerrito 440

ABA 026 003 324

SWIFT Code BROUUY MM

Desde Uruguay:

CTA BROU EN PESOS URUGUAYOS: CC 001548619-00005

Beneficiario: ANCAP

Banco de la República Oriental del Uruguay, BROU

Cerrito 440

IMPORTANTE

Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, **LIBRE DE GASTOS**. Esto significa que **los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.**

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U\$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U\$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U\$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U\$S 45 y 50). (total aprox. U\$S 150 y U\$S 200 según sea el caso)

Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NUMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.

El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).

ÍNDICE

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	2
CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
I.1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN	5
I.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	5
I.3 - CONSULTAS	14
CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS	14
II.2 - ACLARACIONES	15
II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA	15
II.4 - ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR	16
II.5 - MODIFICACIONES O VARIANTES	16
II.6 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA	16
CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES	16
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS	16
III.2 - COTIZACIÓN	17
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS	17
III.4 - ADJUDICACIÓN	17
III.5 - TRIBUTACIÓN	18
III.6 - CONDICIONES DE PAGO	18
III.7 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES	19
REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPyME	20
III.8 – ENTREGA	20
III.9 - MULTAS	21
III.10 - DOCUMENTACIÓN	21
III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS	21
CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES	21
IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS	21
IV.2 - IMPORTANTE	21
IV.3 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)	22
IV.4 – CONSTANCIA DE VOTO	22

CAPÍTULO I - OBJETO DE LA LICITACIÓN

I.1 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras de ANCAP llama a Licitación Abreviada para la compra de **válvulas esclusa**, de acuerdo con las condiciones y especificaciones del presente pliego.

I.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características y normas técnicas para las válvulas solicitadas:

- TIPO DE VALVULA: Exclusa con tornillo exterior, vástago ascendente (“OS & Y”)
- BONETE: Abulonado
- DISEÑO DE ACUERDO A: API 600 / API 602 / ASME B16.34
- TAMAÑO Y CLASE DE PRESIÓN: Según se indica en el cuadro de ítems y cantidades.
- MATERIAL DEL CUERPO: Según se indica en el cuadro de ítems y cantidades
- INTERNOS (N° TRIM): Según se indica en el cuadro de ítems y cantidades
- DIMENSIÓN ENTRE CARAS: Según ASME B16.10
- EXTREMOS: Según se indica en el cuadro de ítems y cantidades, y de acuerdo a los estándares siguientes:

Tipo de extremos:	Norma de referencia:
Bridados	ANSI B16.5
Para soldar, caso Socket Weld (SW)	ANSI B16.11
Para soldar, caso Butt Weld (BW)	ANSI B16.25
Roscados	ANSI B1.20.1 (o ISO 7-1)

- INSPECCIÓN Y ENSAYOS DE PRESIÓN: Según API 598
- ESPÁRRAGOS: ASTM A 193 Gr B7
- TUERCAS: ASTM A 194 Gr 2H

Cuadro de ítems y cantidades:

ÍTEM	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA (pulg.)	CLASE DE PRESIÓN	TRIM	CUERPO (Material ASTM)	ASIENTO	EXTREMOS	CANTIDAD
1	1114385	VALV ESCL 3/8" 800# A105/TRIM8 ROSC	3/8"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	ROSC	15
2	1115610	VALV ESCL 1/2" 150# A105/TRIM12 BRID	1/2"	150	12	A105	316 + ST (CoCr Alloy)	BRID	20
3	1115802	VALV ESCL 1/2" 300# A105N/TRIM8 BRID	1/2"	300	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	20
4	1008779	VALV ESCL 1/2" 800# A105/TRIM8 SW	1/2"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	SW	100
5	1115601	VALV ESCL 1/2" 800# A105N/TRIM8 SW	1/2"	800	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	SW	250
6	1092827	VALV ESCL 1/2" 800# A105N/TRIM8 ROSC	1/2"	800	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	ROSC	150
7	1093617	VALV ESCL 3/4" 300# A105N/TRIM8 BRID	3/4"	300	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	5
8	1125962	VALV ESCL 3/4" 800# A105N/TRIM8 SW	3/4"	800	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	SW	250
9	1008758	VALV ESCL 3/4" 800# A105/TRIM8 ROSC	3/4"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	ROSC	150
10	1123617	VALV ESCL 3/4" 800# A105N/TRIM8 ROSC	3/4"	800	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	ROSC	100
11	1115498	VALV ESCL 1" 150# A105/TRIM12 BRID	1"	150	12	A105	316 + ST (CoCr Alloy)	BRID	10
12	1093610	VALV ESCL 1" 300# A105N/TRIM8 BRID	1"	300	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	10

ÍTEM	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA (pulg.)	CLASE DE PRESIÓN	TRIM	CUERPO (Material ASTM)	ASIENTO	EXTREMOS	CANTIDAD
13	1115477	VALV ESCL 1" 800# A105/TRIM8 SW	1"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	SW	100
14	1115443	VALV ESCL 1 1/2" 150# A105/TRIM10 BRID	1 1/2"	150	10	A105	316	BRID	4
15	1115366	VALV ESCL 1 1/2" 150# A105N/TRIM8 BRID	1 1/2"	150	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	10
16	1115378	VALV ESCL 1 1/2" 300# A105/TRIM8 BRID	1 1/2"	300	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	5
17	1115497	VALV ESCL 1 1/2" 300# A105/TRIM12 BRID	1 1/2"	300	12	A105	316 + ST (CoCr Alloy)	BRID	10
18	1116266	VALV ESCL 1 1/2" 300# A182F11/TRIM8 BRID	1 1/2"	300	8	A182F11	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	5
19	1115513	VALV ESCL 1 1/2" 600# A105N/TRIM8 BRID	1 1/2"	600	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	20
20	1115483	VALV ESCL 1 1/2" 600# A105/TRIM8 BW	1 1/2"	600	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	BW	7
21	1115484	VALV ESCL 1 1/2" 800# A105/TRIM8 BW	1 1/2"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	BW	15
22	1116271	VALV ESCL 1 1/2" 800# A105/TRIM8 SW	1 1/2"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	SW	50
23	1092829	VALV ESCL 1 1/2" 800# A105/TRIM10 SW	1 1/2"	800	10	A105	316	SW	10
24	1096062	VALV ESCL 1 1/2" 800# A105/TRIM12 SW	1 1/2"	800	12	A105	316 + ST (CoCr Alloy)	SW	5
25	1114387	VALV ESCL 1 1/2" 800# A105/TRIM8 ROSC	1 1/2"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	ROSC	50
26	1008623	VALV ESCL 2" 125# A126B/B62 BRID	2"	125	Bronce	A126B	ASTM B62	BRID	20
27	1093851	VALV ESCL 2" 150# A126/BCE BRID	2"	150	Bronce	A126B	ASTM B62	BRID	5
28	1115354	VALV ESCL 2" 150# A216WCB/B62 BRID	2"	150	Bronce	A216WCB	ASTM B62	BRID	10
29	1115359	VALV ESCL 2" 150# A216WCB/TRIM8 BRID	2"	150	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	60
30	1008669	VALV ESCL 2" 150# A216WCB/TRIM10 BRID	2"	150	10	A216WCB	316	BRID	30
31	1123234	VALV ESCL 2" 150# WCB/TRIM5 BRID NACE&HIC	2"	150	5	A216WCB	410 + ST (CoCr Alloy)	BRID	5
32	1103682	VALV ESCL 2" 150# A216WCB/A105+CR13 BRID	2"	150	A105+CR13	A216WCB		BRID	5
33	1008654	VALV ESCL 2" 150# A217C5/TRIM8 BRID	2"	150	8	A217C5	F6ST	BRID	10
34	1115370	VALV ESCL 2" 300# A216WCB/TRIM8 BRID	2"	300	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	22

ÍTEM	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA (pulg.)	CLASE DE PRESIÓN	TRIM	CUERPO (Material ASTM)	ASIENTO	EXTREMOS	CANTIDAD
35	1008703	VALV ESCL 2" 300# A217C5/TRIM8 BRID	2"	300	8	A217C5	F6ST	BRID	4
36	1008711	VALV ESCL 2" 300# A217C12/TRIM8 BRID	2"	300	8	A217C12	F6ST	BRID	15
37	1093141	VALV ESCL 2" 300# A351CF8M/TRIM10 BRID	2"	300	10	A351CF8M	316	BRID	10
38	1115804	VALV ESCL 2" 600# A216WCB/TRIM8 BRID	2"	600	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	10
39	1118461	VALV ESCL 2" 800# A105/TRIM8 SW	2"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	SW	15
40	1123618	VALV ESCL 2" 800# A105N/TRIM8 SW	2"	800	8	A105N	410 + ST (CoCr Alloy)	SW	100
41	1008761	VALV ESCL 2" 800# A105/TRIM8 ROSC	2"	800	8	A105	410 + ST (CoCr Alloy)	ROSC	10
42	1008690	VALV ESCL 2 1/2" 300# A216WCB/TRIM8 BRID	2 1/2"	300	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	10
43	1008632	VALV ESCL 3" 150# A126/B62 BRID	3"	150	Bronce	A126	B62	BRID	5
44	1095983	VALV ESCL 3" 150# A216WCB/TRIM8 BRID	3"	150	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	20
45	1093143	VALV ESCL 3" 150# A351CF8C/321 BRID	3"	150	8	A351CF8C	321	BRID	10
46	1116252	VALV ESCL 3" 150# A351CF8M/TRIM10 BRID	3"	150	10	A351CF8M	316	BRID	5
47	1008691	VALV ESCL 3" 300# A216WCB/TRIM8 BRID	3"	300	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	10
48	1008698	VALV ESCL 3" 300# A182F316L/TRIM10 BRID	3"	300	10	A182F316L	316	BRID	10
49	1008705	VALV ESCL 3" 300# A217C5/TRIM8 BRID	3"	300	8	A217C5	F6ST	BRID	10
50	1008713	VALV ESCL 3" 300# A351CF3M/TRIM10 BRID	3"	300	10	A351CF3M	316	BRID	5
51	1008715	VALV ESCL 3" 300# A351CF8M/TRIM10 BRID	3"	300	10	A351CF8M	316	BRID	5
52	1093144	VALV ESCL 3" 300# A351CF8C/TRIM10 BRID	3"	300	10	A351CF8C	316	BRID	10
53	1115771	VALV ESCL 3" 600# A216WCB/TRIM8 BRID	3"	600	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	10
54	1008717	VALV ESCL 3" 600# A216WCB/TRIM8 BRID RJ	3"	600	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID RJ	6

ÍTEM	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA (pulg.)	CLASE DE PRESIÓN	TRIM	CUERPO (Material ASTM)	ASIENTO	EXTREMOS	CANTIDAD
55	1008633	VALV ESCL 4" 125# A126/B62 BRID	4"	125	Bronce	A126	ASTM B62	BRID	10
56	1008668	VALV ESCL 4" 150# A216WCB/TRIM8 BRID	4"	150	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	40
57	1103155	VALV ESCL 4" 150# A351CF8M/TR10 BRID	4"	150	10	A351CF8M	316	BRID	10
58	1115770	VALV ESCL 4" 300# A216WCB/TRIM8 BRID	4"	300	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	20
59	1008702	VALV ESCL 4" 300# A216WCB/TRIM8 BRID RJ	4"	300	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID RJ	20
60	1008706	VALV ESCL 4" 300# A217C5/TRIM8 BRID	4"	300	8	A217C5		BRID	20
61	1115768	VALV ESCL 4" 600# A216WCB/TRIM8 BRID	4"	600	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	20
62	1008629	VALV ESCL 6" 125# A126/B62 BRID	6"	125	Bronce	A126	ASTM B62	BRID	15
63	1008641	VALV ESCL 6" 150# A216WCB/WCB BRID	6"	150	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	50
64	1115773	VALV ESCL 6" 150# A216WCB/TRIM10 BRID	6"	150	10	A216WCB	316	BRID	10
65	1093146	VALV ESCL 6" 150# A351CF8M/TRIM10 BRID	6"	150	10	A351CF8M	316	BRID	5
66	1094670	VALV ESCL 6" 300# A216WCB/TRIM8 BRID	6"	300	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	15
67	1008707	VALV ESCL 6" 300# A217C5/TRIM8 BRID	6"	300	8	A217C5	F6ST	BRID	10
68	1008714	VALV ESCL 6" 300# A217C12/TRIM8 BRID	6"	300	8	A217C12	F6ST	BRID	6
69	1116242	VALV ESCL 6" 600# A216WCB/TRIM8 BRID	6"	600	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	4
70	1008722	VALV ESCL 6" 600# A216WCB/TRIM8 BRID RJ	6"	600	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID RJ	10
71	1008634	VALV ESCL 8" 125# A126/B62 BRID	8"	125	Bronce	A126	ASTM B62	BRID	10
72	1008670	VALV ESCL 8" 150# A216WCB/TRIM8 BRID	8"	150	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	20
73	1115772	VALV ESCL 8" 150# A216WCB/TRIM10 BRID	8"	150	10	A216WCB	316	BRID	10
74	1008665	VALV ESCL 8" 150# A217C12/TRIM8 BRID	8"	150	8	A217C12	F6ST	BRID	10

ÍTEM	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	MEDIDA (pulg.)	CLASE DE PRESIÓN	TRIM	CUERPO (Material ASTM)	ASIENTO	EXTREMOS	CANTIDAD
75	1008658	VALV ESCL 8" 150# A217C5/TRIM8 BRID	8"	150	8	A217C5	F6ST	BRID	15
76	1094671	VALV ESCL 8" 300# A216WCB/TRIM8 BRID	8"	300	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID	10
77	1008723	VALV ESCL 8" 600# A216WCB/TRIM8 BRID RJ	8"	600	8	A216WCB	CoCr Alloy	BRID RJ	4
78	1069201	VALV ESCL 10" 125# A126/BCE BRID	10"	125	Bronce	A126	ASTM B62	BRID	5
79	1116256	VALV ESCL 10" 150# A216WCB/TRIM10 BRID	10"	150	10	A216WCB	316	BRID	15
80	1008630	VALV ESCL 12" 125# A126/B62 BRID	12"	125	Bronce	A126	B62	BRID	5
81	1115808	VALV ESCL 12" 150# A216WCB/TRIM10 BRID	12"	150	10	A216WCB	316	BRID	5
82	1008640	VALV ESCL 20" 150# A216WCB/B62 BRID	20"	150	Bronce	A216WCB	ASTM B62	BRID	2
83	1008638	VALV ESCL 500MM 150# A126/B62 BRID	20"	150	Bronce	A126	ASTM B62	BRID	2

I.2.1 – INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR JUNTO CON LA OFERTA

Junto con las ofertas se deberá aportar la siguiente información y documentación:

- Nombre y página WEB del fabricante de las válvulas ofrecidas.
- Muestra de un certificado de fabricación tipo.
- Información técnica necesaria que permita apreciar con claridad que las válvulas ofertadas cumplen efectivamente con las especificaciones y normas técnicas indicadas en el punto I.2.

A su vez será de buen recibo por parte de ANCAP, la presentación de información complementaria sobre el fabricante, a saber:

- Certificación ISO 9001:2015 u otras para la fabricación de los materiales requeridos.
- Antecedentes de provisión satisfactoria a la industria petroquímica o de refinación europea o miembro de ARPEL de los productos ofrecidos en los últimos 5(cinco) años.

I.2.2 - CERTIFICADOS DE FABRICACIÓN

Para todos los materiales se deberán suministrar los certificados correspondientes según norma EN-10204 Tipo 3.1 y 3.2, en los que se incluyan:

- Análisis de composición química (con todos los elementos indicados en la norma aplicable).
- Resultados obtenidos en los ensayos para todas las propiedades mecánicas requeridas por la especificación y demás ensayos solicitados por dichas normas.
- Número de colada u otro sistema que permita la vinculación directa con las marcas en el material, lo cual debe ser explicado por escrito por el fabricante, en caso que ANCAP lo entienda necesario.

Los ensayos deben ser realizados a las muestras según solicite la norma a cada conjunto de materiales que correspondan a la misma colada y tratamiento térmico (u otro proceso que pueda alterar sus propiedades). Si se realizaran tratamientos térmicos sin interrupción en hornos continuos, se deberán realizar como mínimo 2 ensayos en los primeros 9000 kg o menos y 1 ensayo adicional cada 4500 kg o fracción.

Los certificados deberán ser originales y contar con firma y sello.

En caso que ANCAP detecte que no hay correspondencia entre los materiales y los certificados, el proveedor deberá revisar el 100% del material entregado y entregar los certificados correctos. Si, cumplida esta etapa, ANCAP encuentra ítems que no se corresponden con el certificado entregado, procederá a rechazar todo el lote.

Si los certificados poseen errores o resultados de ensayos que son inaceptables para las especificaciones técnicas, no se aceptarán que se realice un cambio de los mismos alegando "errores de tipeo" y se solicitará que se prueben los resultados mediante ensayo de al menos 3 piezas de la colada cuestionada, a no ser que se entreguen pruebas de los resultados de los ensayos consideradas suficientes por ANCAP.

I.2.3 - INSPECCIÓN DE TERCERA PARTE

El proveedor deberá asegurar que el material cumpla con los requisitos solicitados, para lo cual deberá tomar las medidas que entienda necesarias, las cuales deberán incluir la contratación de una inspección de tercera parte a ser realizado por alguna de las empresas de certificación independiente de quien produce el material: LRS, DNV, ABS, BV, GL, SGS, debiéndose establecer en la oferta la entidad certificadora.

Dicha inspección deberá incluir:

- Revisión del Sistema de Calidad del Fabricante, incluyendo el aseguramiento de calidad de la materia prima, producción y ensayos, generando un informe técnico al respecto.
- Inspección visual aleatoria
- Verificación de marcado (según bases técnicas de ANCAP) y embalaje aleatorio
- Verificación de cantidades
- Verificación dimensional aleatoria
- Presenciar ensayos por muestreo. Se deben incluir todos los tipos de ensayos requeridos por norma o por solicitud de las bases técnicas de ANCAP (composición química, propiedades mecánicas, prueba de estanqueidad y otros que estén incluidos en normas o bases técnicas de ANCAP). Las muestras deben ser representativas. Los ensayos de composición química y propiedades mecánicas son realizados al material con el que son construidas las piezas.

Los criterios de muestreo deben cumplir ANSI/ASQ Z1.4 nivel II, número de aceptación 0 (por ejemplo para 151 a 280 piezas, el tamaño de muestra es 32 no debiendo encontrarse piezas defectuosas). Cada uno de los ítems solicitados se considerará como un lote independiente. Todas las coladas deberán ser ensayadas y el inspector de tercera parte deberá presenciar los ensayos de todas las coladas. Solamente en compras de cantidades reducidas (según se establezca en la Solicitud de Pedido) se admitirá que la presencia del inspector de tercera parte en los ensayos mecánicos y químicos sea por muestreo del conjunto de coladas de un mismo material; en ese caso, si por ejemplo se trataran entre 2 y 8 coladas, igualmente debería presenciar los ensayos de cada una de ellas.

En caso de que el proveedor desee presentar un plan alternativo al plan base descrito en el párrafo anterior, se deberá presentar el alcance y detalle del mismo junto con la oferta. ANCAP evaluará dicho plan y lo tomará como válido en la medida que éste posea un nivel de exigencia equivalente o mayor al plan base. En caso contrario la oferta correspondiente será rechazada.

Previo a la inspección se deberá enviar el CV del inspector para aceptación de ANCAP, en el cual deberán constar los requisitos mínimos siguientes:

- Experiencia anterior en servicios de inspección de equipos como los solicitados.
- Un mínimo de 1(un) año de vinculación con la compañía aseguradora.
- Correo electrónico del inspector a efectos de ser contactado por ANCAP.

En caso de dificultades o demoras al momento de las comunicaciones con el inspector, el proveedor deberá oficiar de intermediario, procurando a la brevedad las respuestas solicitadas desde ANCAP.

El CV será entregado luego de la adjudicación y antes de comenzar la fabricación.

Se coordinará la orden de embarque luego de que el informe de tercera parte haya tenido el Visto Bueno de ANCAP.

I.2.4 - MARCADO e IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL

Cada válvula deberá tener estampada la información siguiente, aunque sea requerimiento suplementario de la norma de referencia o que no se mencione en dicha norma:

- Marca comercial y/o logo del fabricante.
- Número de colada u otro sistema de marca que garantice la trazabilidad.
- Norma de referencia y grado del material del cuerpo.
- Tamaño nominal y clase de presión.
- Cualquier otro dato que ayude a la correcta identificación del material.
- Toda información adicional que se solicite en las normas de referencia o el pedido de ANCAP.

Se deberá marcar cada válvula individualmente. El marcado debe ser de forma permanente y duradera, y no se aceptarán etiquetas de papel, cartón u otros materiales.

Toda válvula mal marcada o en la cual las marcas, sea por mala manipulación u otros factores, no estén claras y no se puedan distinguir claramente los datos solicitados será considerada a efectos de la recepción como fuera de especificación y rechazada, siendo por cargo del adjudicatario y a su costo la reposición del material.

Los números de colada estampados se cotejarán contra los certificados de calidad correspondientes; en caso de hallarse diferencias o incongruencias entre los mismos se rechazará dicho material.

I.3 - CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento (Humboldt 3900) a la casilla de correo exteriorcompras@ancap.com.uy, hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará la información que se requiera al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas que hayan adquirido pliego.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación, se deberá plantear con una anticipación mínima de 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

Para dar trámite a consultas y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego

CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS

II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, las ofertas se aceptarán vía correo electrónico. También se podrá optar por hacerlo en forma presencial.

En ambos casos se deberá tener en cuenta lo establecido en "RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS" de la Sección I – Condiciones Particulares.

La apertura de la licitación se realizará sin imprimir las ofertas.

Las firmas que estén interesadas en participar del acto de apertura y obtener copia de las mismas para su análisis, deberán concurrir provistas de pendrive, laptop y todo otro implemento que entiendan conveniente.

Por tal motivo las firmas no podrán consultar las ofertas electrónicas desde la computadora de ANCAP y tampoco la escribana actuante enviará las ofertas por correo electrónico durante el acto de apertura.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas.

De optarse por la entrega de la oferta, en forma previa al Acto de Apertura en Contratos y Escribanía, o concurrir al mismo en forma presencial, las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el pliego.

Se deberá presentar el original en formato papel y una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior

- Tamaño máximo 20 MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora. El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas en forma presencial:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente. Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

II.2 - ACLARACIONES

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

II.3 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas que establece el art. 2.5 de la Sección II, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.

II.4 - ANTECEDENTES DEL PROVEEDOR

El oferente podrá presentar antecedentes de suministros similares a Refinerías de ARPEL u otras, especificando fecha, lugar y monto de los mismos.

El oferente podrá también citar suministros similares anteriores para ANCAP, indicando el número de licitación o procedimiento.

II.5 - MODIFICACIONES O VARIANTES

En caso que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

II.6 – REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Tener en cuenta el plazo mínimo de validez de la oferta establecido en el punto II.3.
2. La forma de penalidad es la determinada en el punto III.9.
3. Indicar el nombre y página WEB del fabricante de las válvulas (punto I.2.1).
4. Presentar la información técnica necesaria sobre las válvulas ofrecidas según se indica en el punto I.2.1.
5. Presentar muestra de certificado de fabricación tipo (punto I.2.1).
6. Indicar el nombre de la empresa de certificación independiente que llevará a cabo la inspección de tercera parte.

CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES

III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De propuesta: No corresponde para la presente licitación.

De contrato: 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato, si éste supera los \$ 4:083.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil).

Este depósito de garantía es obligatorio y deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 3 DE LAS GARANTIAS de la Sección II del Pliego de Condiciones Particulares y Arts. 19 y 27 del Pliego Único General del Estado.

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

III.2 - COTIZACIÓN

Las cotizaciones se podrán formular en condición DAP puerto o aeropuerto Montevideo o en condición **Puesto en Depósito de Planta La Teja**, en pesos uruguayos o moneda extranjera indistintamente, estableciendo el precio unitario por renglón.

En caso de cotizar en alguna otra condición prevista en los INCOTERMS vigentes, se deberá establecer todos los gastos hasta la condición cotizada, pero por lo menos deben incluir los gastos de exportación en origen, peso y volumen de la carga y puerto /aeropuerto de embarque y país de origen.

En caso de cotizar en condición Puesto en Depósito, el oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta.

Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

En caso de ofertar modificaciones o variantes prestar especial atención al punto II.5 (Modificaciones o variantes) del presente pliego. ANCAP se reserva el derecho de aceptar o descartar las mismas a su entera conveniencia.

III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

A los efectos de la comparación de ofertas se tendrán en cuenta los precios cotizados, los cambios y arbitrajes vigentes a la fecha de apertura de la Licitación para las distintas monedas cotizadas, condiciones de pago propuestas y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo a lo establecido en los arts. 41 y 44 de la ley 18.362 y Decretos del Poder Ejecutivo números 13/2009 y 371/2010 y 164/013 disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.4 - ADJUDICACIÓN

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio comparativo por renglón que cumpla con las exigencias del pliego.

III.5 - TRIBUTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el literal G del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

ANCAP oficiará de agente de retención del IVA en virtud de lo previsto en los decretos n° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y complementarias.

III.6 - CONDICIONES DE PAGO

Los oferentes al formular sus propuestas deberán considerar el punto 11 de la Sección III.

En caso que se solicite el pago mediante Carta de Crédito, se entenderá en todos los casos que los gastos bancarios que se generen, tanto en origen como en Uruguay, son por cuenta del Beneficiario.

Los oferentes establecerán en su oferta que para el pago de los gastos, los correspondientes en origen deberán ser por cuenta del Beneficiario y en Uruguay por parte de ANCAP, debiendo indicar en la oferta el importe de gastos en origen que correspondan, ya sea indicando el importe de los mismos o la forma para su cálculo.

En ausencia de los datos necesarios, todos los gastos serán por cuenta del Beneficiario.

La empresa presentará una factura por el suministro entregado. El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

Se presentará un original y tres copias con el siguiente encabezamiento:

L.A. N° – Pedido de Compra N°

Suministro:

La factura deberá ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP (calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) - Planta Principal, luego de cumplir con los pasos establecidos en el Instructivo.

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

La Administración retendrá un 50% sobre el monto adjudicado, hasta constatar la entrega de la totalidad de lo requerido, así como también el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente Pliego (en un plazo no mayor a 60 días de recibida la mercadería en nuestros depósitos).

El adjudicatario deberá ajustarse al siguiente anexo incluido en el presente pliego:

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

III.7 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES

COMPRA DE BIENES

Los oferentes al formular sus ofertas tomarán en cuenta lo establecido por el Art. 41° de la Ley 18.362 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 13/009 del 13/1/009, 164/013 del 4/6/013 y 131/014 del 28/05/2014.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando aquellos bienes a proveer que califican como nacionales. En caso de ausencia de declaración, los bienes serán considerados como no nacionales. Se adjunta a tales efectos, formulario de declaración jurada (Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones – Sección III).

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación del presente beneficio, deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

REGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPyME**BIENES**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010, Decreto 164/2013 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el referido certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

DECLARACIÓN JURADA

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como Anexo al presente Pliego (fs. 24 y 25).

De no completar las referidas declaraciones en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.

III.8 – ENTREGA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega en días calendario, no debiendo en ningún caso ser mayor a 180 (ciento ochenta) días calendario para entrega en Planta o Puerto de Montevideo.

Para el caso de materiales especiales cuyo plazo de entrega requiera un tiempo mayor al mencionado, se deberá dejar asentado en la oferta los motivos. ANCAP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la misma.

Se deberá cumplir con la Norma Fitosanitaria a Embalajes de Madera NIMF N° 15, a efectos de evitar demoras que se puedan producir por rechazos de la ADUANA, siendo de cargo del proveedor los perjuicios que ocasionen al Organismo los defectos de envase o embalaje.

III.9 - MULTAS

Se aplicará una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) sobre el importe de lo no entregado en tiempo y forma por cada día de atraso en la entrega, hasta un 20% del monto total adjudicado. Para los casos de objetos faltantes o incumplimiento de las especificaciones técnicas, no se abonará el 50% mencionado en el Punto III.6 (Condiciones de Pago).

No serán consideradas las ofertas que no acepten esta forma de penalidad

III.10 - DOCUMENTACIÓN

Deberá tenerse especialmente en cuenta lo establecido en la Sección II.

El adjudicatario que no cumple con el requisito establecido en el punto 9.2.2 de la Sección II del del Pliego de Condiciones Particulares, será responsable por los perjuicios que tal omisión ocasionare.

III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 - REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro previsto por la Ley 16497 y Decreto 369/994.

IV.2 - IMPORTANTE

Sin perjuicio de las demás disposiciones contenidas, los señores oferentes **deberán tener en cuenta para la presentación de su propuesta** los siguientes artículos del P.U. o de la Sección II.

- Comprobante de adquisición del pliego, 9.2 lit b del P.U.

IV.3 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE)

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE) reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del R.U.P.E. a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 o 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: gestoresrupe@ancap.com.uy.

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a gestoresrupe@ancap.com.uy.

En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), a cuyo cargo se encuentra se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Teléfono ACCE: (+598) 2604 5360. Lunes a domingos de 8 a 21 hs.

Página web ACCE: www.comprasestatales.gub.uy

IV.4 – CONSTANCIA DE VOTO

Se informa que en cumplimiento de lo dispuesto por Circular Nro. 10844 emitida por la Corte Electoral, con fecha 16 de marzo de 2020, se posterga el control de la emisión del voto de las pasadas elecciones nacionales y segunda vuelta hasta nuevo aviso, al amparo de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley Nro. 16.134.

Sigue:

- Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales
- Modelo de Declaración para empresas que califican como MIPYME
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como MIPYME

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, los bienes que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

Firma autorizada

INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA**I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

- 4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:
 - a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
 - b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.
- 5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.
- 6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.
- 7) Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto 3), se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.**
- 8) Condiciones de Presentación de las facturas:**
 - a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
 - b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
 - c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
 - d) Fecha de la factura
 - e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
 - f) Mes o período de realización del trabajo
 - g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- h) Facturas de ajuste:** descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.
--

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

- 1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.
- 2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.
- 3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

- 4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:
 - a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).
 - b. Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

- 5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.
- 6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregara una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.
- 7) Condiciones de Presentación de las facturas:**
 - a. Original electrónico
 - b. Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
 - c. Fecha de la factura
 - d. Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
 - e. Mes o período de realización del trabajo
 - f. Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
 - g. Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

Gerencia de Abastecimiento
Exp. N° 257312
Montevideo, 14 Mayo 2020